

ANEXO N° 01 ADICIÓN EN TIEMPO ORDEN DE SERVICIOS SGR-ODS-135 N° 028 DE 2023.

ORDEN DE SERVICIOS No.: SGR-ODS-135 N° 028 DE 2023.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ

OBJETO: *“ORDEN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, INSTALADAS EN LOS SITIOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATANTE Y AUTORIZADOS POR LA ALCALDÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD QUE APALANCAN LA COMPETITIVIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS”.*

VALOR: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 19.000.000.00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES.

ADICION EN TIEMPO: 15 DIAS CALENDARIO.

CIUDAD Y FECHA: MITU, VAUPES, 19 DE OCTUBRE DE 2023.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTON AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ**, identificado con C.C. 80.439.806 de Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **ANEXO 01 DE ADICION EN TIEMPO A LA ORDEN DE SERVICIOS SGR-135-ODS N° 028 DE 2023**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones:

1. Entre los suscritos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la calle 26a No 13-97 de la ciudad de Bogotá, y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** una parte y por la otra, **JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ**, identificado con C.C. 80.439.806 de Bogotá, se denominó el **CONTRATISTA**, suscribieron la **ORDEN DE SERVICIOS SGR-135-ODS N° 028 DE 2023**, cuyo objeto *“ORDEN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, INSTALADAS*



EN LOS SITIOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATANTE Y AUTORIZADOS POR LA ALCALDÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD QUE APALANCAN LA COMPETITIVIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS”.

2. Que el valor del contrato suscrito es la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 19.000.000.00)**, con un plazo de ejecución de (01) un mes calendario contados a partir del acta de inicio.
3. Que como supervisora del contrato mediante oficio de fecha del 20 de septiembre de 2023. se designó a la señora **LISDEY RICO GOMEZ** con C.C. N°1.117.531.436 de Florencia, en calidad de coordinador administrativo del proyecto.
4. Mediante acta de reunión de fecha 18 de octubre de 2023, entre el contratista **JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ** identificado con C.C. 80.439.806 de Bogotá y la supervisora del contrato , en el cual se estableció la necesidad de una adición en tiempo de 15 días calendario teniendo en cuenta lo siguiente:

A continuación, se exponen los motivos por los cuales se solicita prorroga a la **ORDEN DE SERVICIOS SGR-135-ODS N° 028 DE 2023** hasta el tres (03) de noviembre de 2023.

Se inicia la reunión con el objetivo de solicitar por parte del contratista el sr JUAN DE JESÚS LAVERDE VELÁSQUEZ, prorroga a la ORDEN DE SERVICIOS-135 No 028 DE 2023: cuyo objeto es: Orden de servicio para el suministro e instalación de vallas publicitarias, instaladas en los sitios establecidos por el contratante y autorizados por la alcaldía, en el marco del proyecto desarrollo de capacidades en gestión de la innovación en el sector productivo con énfasis en biodiversidad que apalancan la competitividad y la reactivación económica en el departamento de Vaupés, el cual expone lo siguiente:

1. Los elementos del objeto del contrato se deben traer desde la ciudad de Bogotá, pero por motivos de escases en la ciudad de Mitú, y teniendo en cuenta las campañas políticas no se tiene disponibilidad de material para realizar la impresión, lo que hace necesario traerlos desde la ciudad de Bogotá, por ende, el plazo estipulado inicialmente para dar cumplimiento a la ejecución del mismo no es suficiente.
2. Con lo anterior quiero demostrar que por falta de materiales se requiere una prórroga para la plena ejecución del contrato, por lo anteriormente expuesto solicito una ampliación en tiempo de 20 días para poder dar cumplimiento a satisfacción del presente contrato. Observando que novedades contractuales como estas no se pueden calcular o predecir al momento de contratar y son razones ajenas a la voluntad del contratista.



Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Coordinación Administrativa manifiesta que, escuchando lo anteriormente expuesto, realiza validación del calendario electoral donde se confirma que ha sido una temporada de alta demanda de impresión de publicidad, y manifiesta al contratista que, considera viable conceder una prórroga entiempos con el objetivo de dar cumplimiento al objeto del contrato, no obstante, se le indica que en calidad de supervisora de la orden de servicios solo se aprueba 15 días calendario a partir de la fecha de vencimiento del contrato inicial, ya que la solicitud presentada sobrepasa el 50 % del tiempo contratado.

A lo anterior el contratista, no tiene objeción, por lo tanto, contratista y contratante, aprueban lo anterior.

5. Que el contratista tiene la voluntad de realizar la adición tiempo, por lo anterior solicito la prórroga de la cláusula novena del contrato asociada al plazo de ejecución del contrato.

6. Que mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2023, la supervisora del contrato notificó a la ordenadora del gasto la necesidad y viabilidad de realizar la adición en tiempo del contrato **SGR-CT-135- ODS- 028 DE 2023**.

7. Mediante oficio de 19 de octubre de 2023, el ordenador del gasto aprueba la adición en tiempo de la prórroga.

Por consiguiente y para todos los efectos legales, las partes de común acuerdo suscriben el siguiente modificatorio regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGUESE A LA CLASULA NOVENA : PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ORDEN DE SERVICIOS SGR-135-ODS N° 028 DE 2023

Prorróguese el plazo de ejecución de la cláusula Novena por el termino de 15 días calendarios contados a partir del vencimiento del plazo principal, cuyo objeto es: **ORDEN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, INSTALADAS EN LOS SITIOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATANTE Y AUTORIZADOS POR LA ALCALDÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD QUE APALANCAN LA COMPETITIVIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**”.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas pactadas en la orden de servicios N° **SGR-135-ODS N° 028 DE 2023** y el otro si modificatorio no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.



CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento de la orden de servicios N° SGR-135-ODS N° 028 DE 2023 se materializa con la suscripción del anexo 01 de prórroga.

Para constancia se firma en la ciudad de Mitú-Vaupés, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
UP HOLDING S.A.S
MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL



Contratista
JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ
CC: 80.439.806 de Bogotá.

